

PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ACEITES DE MOTOR, HIDRÁULICOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL.

PCC LIC 02/2018 - EXP 3-09/127/18

PRIMERA.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato el suministro de aceites de motor, hidráulicos y productos de apoyo para el funcionamiento de la flota de vehículos y maquinaria industrial que GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS S.A (en adelante, G.I.R.S.A) tiene asignados en los distintos centros para el desarrollo de su actividad empresarial y prestación de servicios.

Los artículos a suministrar son todos aquellos líquidos, lubricantes y productos de apoyo, susceptibles de sustituirse o incorporarse por labores de mantenimiento o reparación de los vehículos que configuran el parque móvil de la empresa GIRSA. El aceite adecuado y de calidad es vital para el funcionamiento del motor, evitando averías de elevado coste y la inmovilización de vehículos asignados a servicios públicos.

Por ello, los productos suministrados deberán estar producidos/fabricados en la UE, han de ser de marcas y calidades de reconocido prestigio y cumplir necesariamente con las características y estándares detallados para cada uno de ellos, que se describen a continuación:

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES
Lubricante motor SAE 10W 40	SAE 10W40 API CI-4. ACEA E4/E7/E6; Aceites 100% sintéticos para motores diésel con inyección common-rail, tratamiento gases de escape con EcoBlue (SCR), sistemas de circulación de gases EGR, filtro de partículas. Motores Euro III, IV, V
Lubricante motor SAE 15W 40	SAE 15W40 API CI-4, ACEA E7/E5. Aceite de base mineral para motores de vehículos pesados, maquinaria obras públicas y agraria Euro III y IV sin filtro de partículas ni tratamiento de gases
Lubricante hidráulico HLP-HM 46 EP	HM-46, ISO 6743/4HM-HV, DIN 51524 P2 HLP. Aceite para cualquier sistema de transmisión hidráulica en condiciones de trabajo de presión y temperaturas estándar. Equipos hidráulicos móviles montados sobre camión (basculantes de cajas, grúas, compactadores etc)
Lubricante hidráulico HLP-HM 68 EP	HM-68 ISO 6743/4HM-HV, DIN 51524 P2 HLP. Aceite para cualquier sistema de transmisión hidráulica en condiciones de trabajo de presión y temperaturas estándar. Equipos hidráulicos móviles montados sobre camión (basculantes de cajas, grúas, compactadores)
Anticongelante refrigerante 50%	Fluido anticongelante refrigerante para circuitos cerrados, diluido con agua desionizada y desmineralizada al 50%, DE USO DIRECTO, formulado a base de etilenglicol con inhibidores ORGANICOS de la corrosión, compatible con los metales (cobre, hierro, acero y sus aleaciones), juntas y elastómeros que forman el circuito de refrigeración. UNE 26-361.88. Punto de congelación: -35 /-37°C, Punto de ebullición: >155°C
Grasa NLGI-2.	NLGI-2 Grasa a base de jabón mixto de litio y calcio, aceite, aditivos de extrema presión (E.P.), y bisulfuro de molibdeno
	NLGI-2. Grasa a base de jabón mixto de litio y calcio, aceite y aditivos de extrema presión (E.P.)
Líquido de frenos	DOT-4. De base sintética para todo tipo de sistemas de frenado y embrague en vehículos, turismos, industriales y pesados con o SIN sistema ABS. UNE 26.109.88
Disolvente- desengrasante emulsionable	multiuso indicado para la limpieza de motores y chasis de vehículos, pavimentos del taller, etc.
Líquido lavaparabrisas	de utilización directa para la limpieza del parabrisas con detergente y bajo punto de congelación
Ad-blue	para los vehículos equipados con este dispositivo. Norma Euro 4, 5 y 6. Reducción de emisiones Nox
Lubricante en aerosol	indicado para mantenimiento de equipos eléctricos
	AFLOJATODO de mantenimiento multiuso para el aflojado de piezas oxidadas o agarrotadas, protección contra la humedad y averías eléctricas
	Absorbente industrial Sepiolita 15/30

En el caso de los lubricantes, sus bases han de ser puras, es decir, provenir del proceso de refinado del petróleo. En ningún caso, tanto en aceites de tipo mineral como de base sintética, se admitirán productos cuya base provenga de aceites usados.

Los servicios y prestaciones incluidos en el suministro y exigidos en el presente PCC deberán mantenerse durante toda la duración del mismo.

El contrato tiene la calificación de contrato privado de suministro de acuerdo con lo establecido en los artículos 16.3 a) y 26.1 c), 26.4 y 27 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP y en la Disposición Cuarta de las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad. Será de aplicación igualmente la normativa sectorial vigente.

SEGUNDA.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 58.000 euros, IVA no incluido.

Estando las entregas de productos subordinadas a las necesidades de los medios con los que cuenta el parque móvil de GIRSA y no pudiendo ser definidas con exactitud, se detalla a continuación la ponderación de las cantidades de productos a suministrar calculadas conforme a consumos históricos registrados en 2017 y que son orientativas a los efectos de elaboración de oferta, pero que en ningún caso se considerarán vinculante, sin que exista obligación de consumir los subtotales y cantidades consignadas.

PRODUCTO	PRECIO MÁX.SIN IVA (€/UD)	PONDERACION	OBSERVACIONES
Lubricante motor SAE 10W 40	2,81	6,00%	Precio/litro, en envases de 180 a 220 L
	2,15		Precio/litro, en envases de +- 1.000 L
Lubricante motor SAE 15W 40	2,27	13,00%	Precio/litro, en envases de 180 a 220 L
	1,52		Precio/litro, en envases de +- 1.000 L
Lubricante hidráulico HLP-HM 46 EP	2,21	32,00%	Precio/litro, en envases de 180 a 220 L
	1,26		Precio/litro, en envases de +- 1.000 L
Lubricante hidráulico HLP-HM 68 EP	2,25	17,00%	Precio/litro, en envases de 180 a 220 L
	1,27		Precio/litro, en envases de +- 1.000 L
Anticongelante refrigerante 50%	1,95	20,40%	Precio/litro, en envases de 180 a 220 L
	1,35		Precio/litro, en envases de +- 1.000 L
Grasa NLGI-2.	2,25	0,50%	Precio/Kg, en envases de 180 a 200 Kg
Líquido de frenos	4,28	0,35%	Precio/Kg, en envases de 5 Kg
Disolvente- desengrasante emulsionable	1,31	0,20%	Precio/Kg, en envases de 25 Kg
Líquido lavaparabrisas	1,53	0,40%	Precio/Kg, en envases de 5 Kg
Ad-blue	0,57	5,00%	Precio/litro en Bidón +- 10L
Lubricante en aerosol	15,42	0,15%	Precio envase +- 400 ml
Absorbente industrial Sepiolita 15/30	1	5,00%	Precio/Kg, en sacos de +- 20 kgs

Los precios indicados incluyen cuantos otros tributos y gastos correspondan al adjudicatario, así como el canon que regula la gestión de los aceites industriales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la ecotasa correspondiente (0,054 eur/L en el caso de los productos en litros y 0,060 eur./K para los casos de productos en kilos), el transporte y suministro en el lugar de entrega especificado y el cumplimiento de cualquier obligación que derive del presente PCC.

El precio de los suministros será el resultante de aplicar a las cantidades realmente entregadas el descuento ofertado por el adjudicatario sobre la anterior tabla de precios.

El precio del contrato no será objeto de revisión de precios durante la duración del contrato.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES PAGO.

El plazo de duración del contrato será de 1 año a partir de su firma.

La empresa adjudicataria remitirá mensualmente una factura por la totalidad de los suministros efectuados en dicho periodo en cada dirección de suministro, que deberá acompañar de los albaranes correspondientes a cada suministro. El pago se efectuará, previa presentación de factura legalmente emitida, a SESENTA días fecha factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el adjudicatario.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación estará sujeta a licitación previa, que se ajustará a lo establecido en el presente PCC y a las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad, de acuerdo con lo regulado en el artículo 321 del LCSP.

El PCC y demás documentación complementaria, se pondrá a disposición de los licitadores en el perfil de contratante de GIRSA, en la página web de la sociedad, garantizando así su publicidad y el acceso a los mismos por medios electrónicos.

QUINTA.- APTITUD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Sólo podrán contratar con GIRSA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con entidades del sector público, y acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional del modo que se determina a continuación.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la UE tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Las UTES que se constituyan temporalmente al efecto, podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Solvencia económica y financiera: El adjudicatario deberá garantizar que posee la capacidad económica y financiera necesaria para ejecutar el contrato, acreditando que su volumen de negocio en este ámbito es, como mínimo, el del valor estimado del contrato, así como la garantía exigida.

Solvencia técnica o profesional: El adjudicatario deberá garantizar que posee un nivel suficiente de experiencia acreditable para ejecutar el contrato, por haber realizado previamente trabajos similares al que es objeto de licitación.

SEXTA.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en el registro de entrada de las oficinas de GIRSA sitas en Valencia, Calle Serranos, número 12-14, entlo.1º, de 8,30 a 14,30 horas de lunes a viernes. El plazo de admisión de ofertas será 10 días (contados de lunes a viernes) desde la fecha de publicación del presente PCC en el perfil de contratante de GIRSA.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del presente PCC y de las Instrucciones Internas de Contratación de GIRSA y la voluntad de intervenir en el mercado con vocación de cumplimiento normativo, en especial en el ámbito penal.

Así mismo, la presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente

No se podrá presentar más de una oferta ni tampoco podrá ofertarse ninguna oferta en UTE con otros si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE para licitar. La infracción de esta norma dará lugar al rechazo de todas las ofertas que dicho licitador haya presentado.

Las ofertas se presentarán en **SOBRE** cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente y en los mismos se hará constar expresamente el nombre y CIF del licitador, nombre y D.N.I del representante del licitador, el domicilio y la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

En el **SOBRE** se hará constar la leyenda: **Í OFERTA PARA EL SUMINISTRO DE ACEITES DE MOTOR, HIDRÁULICOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL. PCC LIC 02/2018 - EXP 3-09/127/18**, y contendrá:

- Declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con GIRSA, que se acompaña como Anexo I.
- La propuesta económica del licitador ajustándose al modelo adjunto como Anexo II.
- Certificación relativa al cumplimiento por todos los productos ofertados de las características y especificaciones técnicas requeridas en el presente PCC.
- Dossier, catálogo o referencia documentada de cada uno de los tipos de producto a suministrar y en todo caso: Ficha técnica, Instrucciones de uso, Ficha de seguridad y certificados de calidad y/u homologaciones, si ello fuera procedente,

SÉPTIMA.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A las 11,00 h del día siguiente (de lunes a viernes) a finalizar el plazo de admisión de ofertas, se procederá a la apertura pública de las mismas, en las oficinas de GIRSA.

El único criterio a considerar en la adjudicación será el mayor DESCUENTO OFERTADO sobre la tabla de precios, entendiéndose éste como el mejor precio para la calidad requerida.

En el caso de que se considere que la proposición incluye valores anormales o desproporcionados, se podrán solicitar los informes técnicos y/o justificaciones que se consideren oportunos.

El licitador seleccionado deberá presentar, en el plazo en el que sea requerido, los documentos originales o copias debidamente legalizadas relacionados a continuación:

Documentación necesaria para acreditar la personalidad y capacidad de obrar:

- Personas físicas Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o su pasaporte.
- En el caso de personas jurídicas españolas, acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante

escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, deberán acompañar fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

- Empresarios no españoles nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos.

- Demás empresarios extranjeros la mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en el que se haga constar que figura inscrita en el Registro correspondiente o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, las empresas de Estados no signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio deberán acompañar informe de reciprocidad expedido por la Misión Diplomática Permanente española, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP en forma sustancialmente análoga.

Documentación necesaria para acreditar la representación: Poder notarial del representante legal, justificativo de las facultades que ostenta, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil y fotocopia de su D.N.I.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público.

- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), o en su caso, alta y declaración de estar exento del pago del IAE.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social: Certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP.

Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica y financiera: Deberán presentarse las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda o declaración sobre el volumen global de negocios del mejor dentro de los tres últimos ejercicios. Deberá presentarse igualmente certificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocarse por la prestación del suministro, con una cobertura mínima de 100.000” .

Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional: Deberán presentarse referencias adecuadas de contratos similares al presente, ejecutados en el pasado, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un operador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Así mismo, descripción de la red de talleres de los que disponga o tenga concertados para la ejecución de las prestaciones del contrato concertados y de su capacidad para su realización.

En el caso de haber acudido a la licitación agrupados en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad, representación y habilitaciones exigidas. Cada uno de los empresarios deberá acreditar además su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. A efectos de la determinación de la solvencia de la UTE se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La adjudicación se comunicará a los licitadores seleccionados a las direcciones indicadas en los sobres que contienen la oferta y se publicará en el perfil del contratante de GIRSA.

En el caso de que no se hayan presentado ofertas, las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables, el procedimiento se declarará desierto.

OCTAVA.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se perfeccionará con su formalización, sin que hasta dicho momento se cree derecho alguno a favor del adjudicatario. A los documentos de formalización se unirá un ejemplar de este PCC que se firmará por el adjudicatario en prueba de conformidad. La formalización del contrato tendrá lugar en el plazo máximo de 2 días desde la comunicación de la adjudicación al licitador seleccionado.

La celebración del contrato se publicará en el perfil del contratante.

NOVENA.- RÉGIMEN PRESTACIONAL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

Al momento de la formalización del contrato, el adjudicatario designará un interlocutor/ coordinador de las prestaciones derivadas del presente contrato, al efecto de centralizar la resolución de cualquier incidencia y/o solicitud derivada del contrato. A tal efecto se facilitará su teléfono, fax y correo electrónico de contacto. Esa misma persona también será la responsable del correcto desarrollo del servicio, controlando desde el pedido hasta el suministro final del producto solicitado.

Igualmente, se notificará al adjudicatario la relación de responsables de cada uno de los centros de entrega de los suministros. El adjudicatario solo debe aceptar los pedidos realizados por el personal de GIRSA previamente autorizado.

Operativa de suministro.-

El pedido se efectuará preferiblemente por correo electrónico. Excepcionalmente y en casos urgentes se podrá realizar el pedido vía teléfono o fax.

Los productos se suministrarán en los siguientes centros:

- Base Almussafes (Ronda Sindic Albuixech n.4 - Almussafes)
- Base de Buñol (C/Illa Tabarca s/n. Buñol)
- Base Alcudia de Crespins (Polígono Industrial El Canari s/n . Alcudia de Crespins)
- Planta de Clasificación de Residuos Industriales (C/Marjaleta. V4. Polígono Industrial Juan Carlos I de Almussafes)
- Deposito Controlado de Residuos No Peligrosos (Partida La Salada s/n - Pedralba)

El horario para la entrega de suministros será de las 08:00 horas a las 14:30 horas de lunes a viernes. El plazo máximo de entrega de los suministros será de 48 horas laborales desde la notificación del pedido.

La entrega del suministro se documentará en el correspondiente albarán en el que deberá indicarse, entre otros datos habituales, el número y descripción del material entregado de forma que sea claramente legible e identificable el producto suministrado, fecha y centro de suministro. El albarán deberá ser firmado y sellado por parte del personal de GIRSA, especificando nombre completo, DNI y firma. La firma del albarán no implicará en ningún caso conformidad con el producto suministrado. Se establece un plazo de 15 días para la comprobación de la correcta recepción en las condiciones de calidad y cantidad exigidas.

Los productos caducos deberán llevar claramente identificada la fecha de caducidad. La garantía del fabricante empezará a contar desde la fecha de entrega de la mercancía. Durante este periodo, el adjudicatario sustituirá las anomalías sin coste alguno para GIRSA.

Además de las características indicadas en el cuadro incluido en el presente PCC, los artículos a suministrar, cumplirán en la parte que les afecte, el Real Decreto 1457/1986 de 10 de Enero que regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, así como cualquier normativa aplicable con este tipo de suministro, así como cumplir obligatoriamente con el marcado CE y normas de control de materiales vigentes.

En caso de precisarse de modo puntual un producto no especificado en el presente PCC, se solicitará al responsable tarifa oficial y vigente del mismo, sobre la que el adjudicatario aplicará el descuento ofertado.

Control de las condiciones de calidad y especificaciones requeridas.- GIRSA podrán exigir que se realicen sobre los productos suministrados los ensayos necesarios y que considere oportunos, hasta un máximo de 1% del precio de la adjudicación, corriendo por parte del adjudicatario dichos gastos.

Condiciones Generales.

La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente. En especial, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a GIRSA, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos. Así mismo, son responsabilidad del adjudicatario los daños y perjuicios efectuados durante el transporte, carga y descarga de los suministros. Así como los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por vicios de los productos suministrados.

GIRSA podrá exigir, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la acreditación del mantenimiento de las condiciones exigidas para poder contratar sin coste adicional alguno.

El adjudicatario se compromete a guardar en secreto y con carácter confidencial toda la información, documentos, diseños y especificaciones facilitados por GIRSA en relación con el objeto del Contrato. Cualquier información o documentación que se le entregue o a la que tenga acceso tendrá como finalidad exclusiva su uso para el servicio contratado.

El cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente PCC, deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato. A estos efectos, los adjudicatarios están obligados a comunicar a GIRSA cualquier circunstancia que pudiera afectar al cumplimiento de dichos requisitos.

Cláusula de compliance penal. El adjudicatario estará obligado a cumplir con el objeto del contrato con respeto al presente PCC, la legalidad vigente y, en concreto, la penal, debiendo adoptar las medidas de vigilancia y control oportunas para evitar el riesgo de conculcarla.

DÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser objeto de cesión por el adjudicatario salvo autorización expresa de GIRSA. La subcontratación parcial de la ejecución del servicio estará sometida igualmente a la expresa autorización de GIRSA.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre GIRSA y el contratista.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el presente PCC.

DUODÉCIMA.- SUMISIÓN DEL FUERO.

El adjudicatario, con expresa renuncia a su fuero jurisdiccional propio, se somete expresamente a los Tribunales de la ciudad de Valencia.

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II.- PROPUESTA ECONÓMICA

Valencia 24 de abril de 2018

Fdo. Luis Tejedor Doré